

# Sefico Holding B.V.

PODER ESPECIAL

OTORGADO

POR:

SEFICO HOLDING B.V.

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

ISSUED

BY:

SEFICO HOLDING B.V.



A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA y/o  
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ  
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ  
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA  
MONTERO

TO:

MARIA ROSA FABARA VERA and/or  
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ  
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO  
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA  
PATRICIA ALMEIDA MONTERO

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Nosotros, los suscriptores, Sefico Holding B.V., una compañía debidamente constituida y registrada bajo las leyes de los Países Bajos, con asiento legal en Amsterdam, y con sus oficinas registradas en Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, Países Bajos, a través de sus Directores Marc Häfliger, domiciliado en St. Prex, Switzerland y Marja Engelage, domiciliada en Amsterdam Zuidoost. Los comparecientes son nacionales de Suiza y los Países Bajos, mayores de edad, quienes pueden comparecer conjuntamente a nombre de la Compañía, por medio del presente, otorgan este poder y derecho de voto a MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, nacionales del Ecuador y, los designa como sus Apoderados Especiales, de aquí en adelante referidos como "MANDATARIO" o "MANDATARIOS".

FIRST.- APPEARER.-

We, the undersigned, Sefico Holding B.V., a company duly incorporated and registered under the laws of The Netherlands, with statutory seat in Amsterdam, and having its registered offices at Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands, in this case represented in accordance with its Articles of Association and the law by its Directors Marc Häfliger, residing in St. Prex, Switzerland and Marja Engelage, residing in Amsterdam Zuidoost. The appearer is a national of Switzerland and of The Netherlands, of legal age, who have the right to act jointly on behalf of the company, hereby grant full power and voting rights to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ and/or DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC and/or SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuadorian nationals, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENTS" or "AGENT".

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los MANDATARIOS tienen plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta lo siguiente:

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

The AGENTS have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts:

**Sefico Holding B.V.**

Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
P.O. Box 12159, 1100 AD Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
Telephone +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766  
Trade Register 33203546

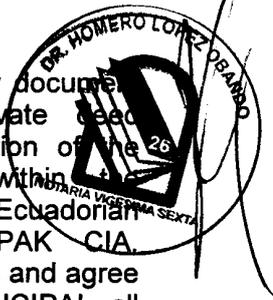
100531/me/PoA TP Cia Ltda Ecuador 161000

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A E'.

# Sefico Holding B.V.

- a) Comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana TETRA PAK CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos por el presente de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-
- b) Representar al/la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de TETRA PAK CÍA. LTDA. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.

- a) Appear and execute any document and/or public or private deed related to the acquisition of the corporation's stock within the capital of the Ecuadorian corporation TETRA PAK CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of TETRA PAK CIA. LTDA. and all those that may be submitted to the Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts. In exercising her powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-
- b) To act on behalf of the PRINCIPAL, in all necessary acts before public, private, administrative or legal entities, in its capacity of shareholder of TETRA PAK CÍA. LTDA. specially but not limited to: i) subscription of Shares or Certificates of Contribution; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- c) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.



# Sefico Holding B.V.

d) El/la MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del/la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del/la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El/la MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el/la MANDANTE.

El MANDATARIO no podrá delegar el presente poder.

## TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo de dos años, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Amsterdam, 31 Mayo 2010

  
\_\_\_\_\_  
Marc Häfliger  
Director

d) On behalf of the PRINCIPAL the AGENT shall undertake all necessary procedures to fully accomplish the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

The AGENT may not delegate this power.

## THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for two years, but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-

Amsterdam, 31 May 2010

  
\_\_\_\_\_  
Marja Engelage  
Director



Seen for the legalization of the signatures of: **Markus Häfner**  
**and Margaretha Jantje Engelage**  
by me Johannes Hendrikus Weijnenborg, civil law notary practising in Amsterdam  
Amsterdam, 9 June 2010



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. J.H. Weijnenborg
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
mr. J.H. Weijnenborg  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 10 juni 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: - 021126

10. Firma  
de heer F. Wardenaar



Presentado para la legalización de las firmas de: *Marc Häfliger*

y *Margaretha Jantje Engelage*

Por me Johannes Hendrikus, notario practicante de la ley civil en Amsterdam

Amsterdam 9 de junio de 2010



(SELLO)

### APOSTILLA

#### Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: PAÍSES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: J.H. Weijenborg
3. Actuando en capacidad de: Notario de Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
Sr. J.H. Weijenborg  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 10 de junio de 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. No. 021126
9. Sello/timbre
10. Firma  
De F. Wardenaar  
(firmado)

(SELLO)

-----  
*RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.*

*Quito D.M., hoy día trece de julio de dos mil diez.*

  
MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ  
CC 171286816-3  
Traductora

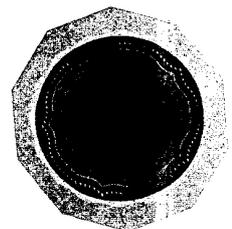
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.**- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de AGOSTO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la Abogada **MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mi, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie de la Traducción del ingles al castellano, del **DOCUMENTO**, que antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mi el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría.** ( Se archiva copia).-

  
f) Ab. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez  
c.c. 171286816-3

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la **FOTOCOPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.  
en: 4 fojas:util (es).  
Quito, a 25 AGO. 2010

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DISTRITO METROPOLITANO QUITO





**(TEXTO EN HOLANDES)**

## APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

- País: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
- Ha sido firmado por: N, Snijders
- Actuando en calidad de: Representante Legal Subrogante de la  
Cámara de Comercio de Amsterdam
- Está revestido del sello / timbre de:  
-----

### Certificado

- En Amsterdam
- El día 10 de junio de 2010
- Certificado por el Secretario de la Corte de
- No. 021133
- Sello / timbre

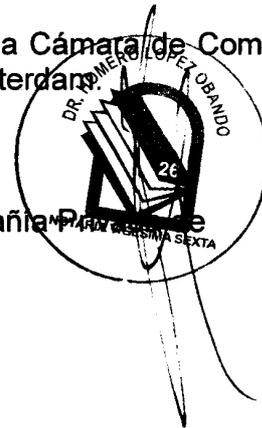
10. Firma  
de Heer F. Wardenaar

ESPACIO EN  
BLANCO

Traducción al inglés de un extracto del registro de negocios de la Cámara de Comercio.  
Este registro es administrado por la Cámara de Comercio de Amsterdam.

Persona legal:

Forma legal : Besloten Vennootschap (Compañía de Responsabilidad Limitada)  
Nombre : Sefico Holding B.V.  
Domicilio legal : Ámsterdam  
Primer registro en el registro mercantil : 25-05-1988  
Escritura de incorporación : 11-05-1988  
Escritura de la última enmienda de artículos : 18-12-2001  
Capital autorizado : EUR 100.000,00  
Capital emitido : EUR 22.800,00  
Capital pagado : EUR 22.800,00

Garantías

Nombre(s) comercial(es) : Sefico Holding B.V.  
Dirección : Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Ámsterdam Zuidoost  
Dirección de correo : Postbus 12159, 1100AD Ámsterdam Zuidoost  
Número telefónico : 0203016777  
Número de fax : 0203016766  
Fecha de creación : 11-05-1988  
Descripción del negocio : Ver el extracto holandés  
Empleados : 0

Director(es):

Nombre : Häfliger, Markus  
Fecha y lugar de nacimiento : 17-01-1959, Wikon/Lu, Suiza  
Fecha de ingreso a la oficina : 15-04-1995  
Título : Director  
Poderes : Ver el extracto holandés

Nombre : Engelage, Margaretha Jantje  
Fecha y lugar de nacimiento : 08-06-1962, Midwolda  
Fecha de ingreso a la oficina : 01-01-2006  
Título : Director  
Poderes : Autorización conjunta (con otro(s) director(es), ver artículos).

Signatario(s) autorizado(s)

Nombre : Mellema, Rogier  
Fecha y lugar de nacimiento : 10-02-1978, Veendam  
Fecha de ingreso a la oficina : 14-05-2009  
Título : Apoderado  
Poderes : Ver extracto holandés.



Emitido por la Cámara de Comercio

Ámsterdam 01-06-2010

Extracto emitido a las 14:32

Por el extracto

(firma)  
N. Snijders  
plv. Director General

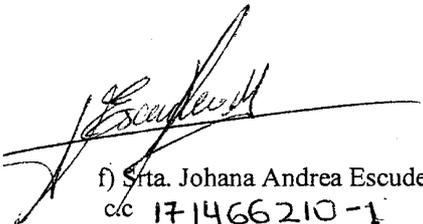
RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Johanna Andrea Escudero Mendoza, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día veintinueve de junio de dos mil diez

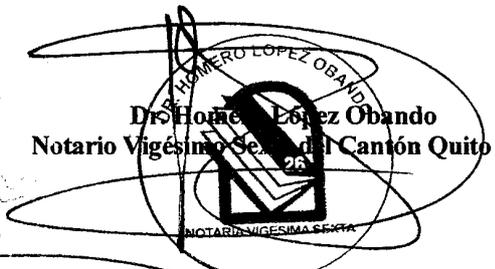
  
JOHANNA ANDREA ESCUDERO MENDOZA  
C.O. 171466210-1  
Traductora



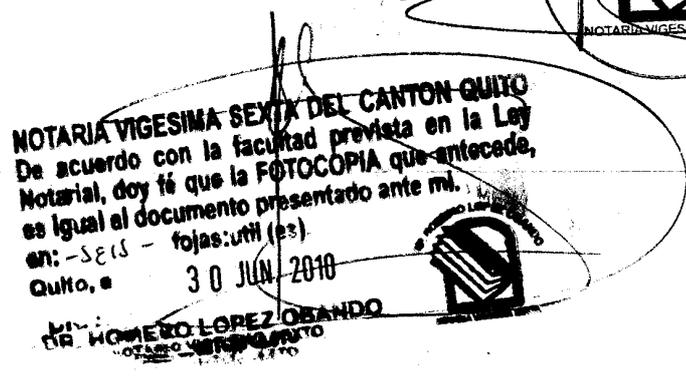
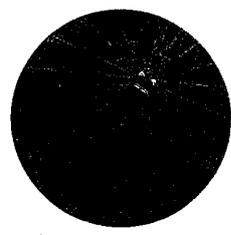
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de JUNIO del DOS MIL DIEZ (2010), ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece: la señorita **JOHANA ANDREA ESCUDERO MENDOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 171466210-1; por sus propios derechos, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, de estado civil soltera; domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mí sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firma, juramentado que le fue en legal y debida forma y advertido de las penas del perjurio, dice y manifiesta que su firma y rúbrica puesta en la **RAZÓN DE TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AL CASTELLANO**, de fecha veinte y nueve de junio del dos mil diez, que antecede, es la misma que la utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **El presente Reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copia.**



f) Srta. Johana Andrea Escudero Mendoza  
cc 171466210-1



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
en: -SEIS- fojas:VIII (es).  
Quito, a 30 JUN 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
CANTON QUITO